



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTIZA RODRÍGUEZ CASTELLANOS
DEMANDADO: MARÍA MARGARITA GUERRERO
YOSHIDA
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00025-00

ASUNTO

Se provee acerca de la demanda ejecutiva promovida por Maritza Rodríguez Castellanos, actuando a través de apoderada judicial, en contra de la señora María Margarita Guerrero Yoshida para el cobro de las sumas de dinero contenidas en el contrato de compraventa de vehículo automotor.

CONSIDERACIONES

1. Verificada la demanda, se advierte que contiene defectos que impiden su admisión, como pasa a verse:

1.1 *Poder.* Se advierte que debe allegar poder en legal forma, teniendo en cuenta que el anexo no se evidencia en la constancia de envío que el documento adjunto corresponda al poder otorgado -*artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.*

1.2 *Titulo base de la ejecución:* Allegar el contrato de compraventa completo y legible, ya que el aportado no cumple con las exigencias contenidas en el artículo 422 del C.G.P, toda vez que de los documentos aportados no surge una obligación clara, expresa, exigible y que los mismos presten mérito ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **006**, de hoy
dieciséis (16) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1891368cadbd99d37b6d1eb12e6dd85365baf181203fb993235ec8b42746c0**

Documento generado en 15/02/2024 01:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>